



***REGLAMENTO DE PARA LA ESTACIÓN
PENITENCIAL DE LA REAL, ILUSTRE,
CONCEPCIONISTA Y UNIVERSITARIA
HERMANDAD DE NAZARENOS DE
NUESTRO PADRE JESÚS DE LA ORACIÓN
EN EL HUERTO Y NUESTRA SEÑORA DEL
AMOR Y LA ESPERANZA***

*(Aprobado en Cabildo General
Ordinario de Cofrades de 3 de
febrero de 2018)*

CAPITULO PRELIMINAR

Del presente Reglamento

Regla 1

El presente Reglamento tiene por fin complementar las Reglas estatutarias de la Hermandad y el Reglamento de Régimen Interno de la misma, quedando subordinado a las mismas vigentes en cada momento y por tanto a todas las Normas Eclesiásticas de superior rango que les sean de aplicación.

Regla 2

La aprobación de nuevas Reglas o Estatutos de la Hermandad o modificación de las existentes, no conllevará necesariamente la derogación del presente Reglamento, salvo en el caso de que existiesen en el mismo preceptos contrarios a la normativa vigente de rango superior, en cuyo caso se haría necesaria la aprobación un nuevo Reglamento o modificación del presente.

CAPÍTULO PRIMERO

De la procesión penitencial

La Procesión Penitencial, que esta Hermandad realiza el Miércoles Santo, constituye el acto principal de culto público a Nuestro Padre Jesús de la Oración en el Huerto y Nuestra Señora del Amor y la Esperanza, fomentando la devoción y veneración debidas a sus Sagrados Titulares, procurando el aumento del fervor y religiosidad e impulsando su carácter de manifestación de fe.

Todo ello tiene como objetivo primordial promover e incrementar la vida espiritual de sus hermanos, así como fieles y devotos, a través de una verdadera misión evangelizadora ofreciendo un testimonio de fe y caridad cristiana.

El presente reglamento tiene como fin servir de instrumento para que la Procesión Penitencial alcance sus objetivos exhortando a los hermanos a que guarden recogimiento, compostura, devoción y penitencia, para que sea de provecho espiritual, tanto para los que lo practican como para los que la presencian.

Regla 3

La planificación y organización de la procesión será responsabilidad de la Junta de Gobierno, mediante aprobación del plan de trabajo que presentará el Diputado Mayor de Gobierno, de acuerdo con el Mayordomo General.

Esta organización contendrá, al menos, el plan de actuación que se presentará a la Junta de Gobierno. En el mismo deben constar todos los aspectos relacionados con la preparación de la salida procesional, así como las fechas y organización del reparto de túnicas y entrega de papeletas de sitio.

Regla 4

La Hermandad emitirá un documento llamado papeleta de sitio. Todas las personas que conformen el cortejo deberán obtener la papeleta de sitio, con la única excepción de aquellas que estén invitadas por la Junta Gobierno, mediante saluda del Hermano Mayor.

Regla 5

Podrán obtener la papeleta todos aquellos hermanos que estén al día de sus cuotas, y mantener todos sus derechos como miembros de la Hermandad. Además todas aquellas personas, que sin ser hermanos, deseen realizar la Estación Penitencial y sean autorizadas por la Junta de Gobierno.

Regla 6

La papeleta tendrá un valor fijado por la Hermandad, cuya cuantía se considerará donativo del hermano o devoto.

Regla 7

En el documento figurará, entre otros datos, el nombre del hermano, su número y la fecha correspondiente, así como el lugar que ocupará en la procesión. En el reverso de la misma figurarán las normas que serán de estricto cumplimiento y que, en su mayor parte se expresan en este reglamento.

Regla 8

La papeleta de sitio se considera personal e intransferible. La suplantación de identidad está considerada en el art. 401 del Código Penal como un delito. Si el suplantador fuera hermano de la Hermandad será considerado efectos internos como falta muy grave e igualmente para el suplantado si se demostrara su anuencia o cooperación en tal hecho.

Regla 9

La expedición de las papeletas se realizará cada año en fechas anteriores al Miércoles Santo. Estas fechas las establecerá la Junta de Gobierno, quien a través de la Secretaría General, las comunicará debidamente a todos los hermanos y devotos.

Regla 10

Con el fin de organizar la Procesión Penitencial la Junta de Gobierno convocará a los hermanos y devotos para que soliciten un puesto determinado en la procesión, por los cauces que se determinen.

Regla 11

El Diputado Mayor de Gobierno ordenará a los nazarenos y penitentes de fila por orden de antigüedad de hermano, siendo el de más antigüedad el que ocupará un lugar más próximo al paso del Titular que acompañe.

En el caso de portar alguna insignia o enser de especial significado en la Procesión, tendrá preferencia quien lo haya hecho el año anterior. Si la persona que la portaba no participase en el cortejo en preparación, se recurrirá a las peticiones realizadas en el momento de la obtención de la papeleta de sitio.

A la vista de las peticiones formuladas se efectuará la adscripción de acuerdo con los

siguientes los criterios:

- Tendrán preferencia en primer caso la antigüedad de cada hermano.
- Seguidamente aquellos hermanos que sean en el momento miembros de la Junta de Gobierno y que no tengan asignados durante la Procesión otro cometido o puesto concreto. Dentro de éstos tendrá preferencia la antigüedad como hermano.
- Todos los demás hermanos siendo el orden de preferencia la antigüedad de los solicitantes dentro de la Hermandad.

Cuando las solicitudes superen a los puestos disponibles, se las atenderá asignando los puestos más próximos posibles, aunque ello no garantiza una determinada situación en la Procesión.

Regla 12

El nazareno o penitente que vistiendo el hábito de la Hermandad se dirija al templo desde su domicilio antes de la salida, lo hará de forma directa y por el camino más corto, no pudiendo ir vagando por las calles, ni detenerse o entrar en local alguno. Observará la debida compostura y la máxima corrección para con todas las personas, como para con él mismo, dado que con su actitud se refleja en todo momento el buen nombre de la Hermandad.

El mismo comportamiento se hará extensivo para quien al finalizar la procesión decidiera volver a su domicilio vistiendo el hábito de la Hermandad.

A su llegada al templo se colocará en el lugar que le indiquen los Diputados, guardando en todo momento el debido silencio y respeto y prestando la atención debida a la celebración preparatoria de la salida procesional.

Regla 13

La papeleta de sitio se conservará en poder del hermano o devoto hasta el fin de la Procesión Penitencial.

Regla 14

La Procesión estará organizada según la forma tradicional de esta Cofradía mediante el orden de personas e insignias que se especifican en las reglas siguientes a esta y que formarán las dos secciones, cada una de ellas conformada acompañando a nuestros Sagrados Titulares.

Regla 15

Iniciarán el cortejo los componentes de la sección de Nuestro Padre Jesús de la Oración en el Huerto, cerrando el mismo el Paso de Nuestro Sagrado Titular.

Regla 16

La sección del paso de misterio seguirá el siguiente orden:

- Cruz de guía, acompañada de dos nazarenos con hábito penitencial y farol de guía.
- Diputado de hora.
- Bandera de la sección, escoltada por dos nazarenos con hábito penitencial y vara
- Senatus, acompañado por dos nazarenos con hábito penitencial y vara /báculo.
- .-Guión Universitario.
- Estandarte del paso de Nuestro Padre Jesús de la Oración en el Huerto.

- Profesores de la Universidad revestidos con toga.
- Presidencia de Paso, que está constituida por el Teniente de Hermano Mayor, portando báculo propio, el Secretario General, quien portará el Libro de Reglas y vara propia y el Tesorero General, portando báculo propio.
- Cuerpo de ciriales y acólitos, (4 ceriferarios, pertiguero, 2 turiferarios con incensarios, 1 turiferario con el canasto y 1 turiferario con naveta).
- Bocinas.
- Paso de Nuestro Padre Jesús de la Oración en el Huerto, escoltado por cuatro maniqueteros con hábito penitencial debajo del cual deberán vestir camisa blanca de manga larga.
- Banda de música.
- Costaleros de relevo.
- Fieles penitentes

Regla 17

A continuación irán los componentes de la sección de Nuestra Señora del Amor y la Esperanza se con los hermanos nazarenos de la misma.

Regla 18

La sección de Nuestra Señora del Amor y la Esperanza se organizará de la siguiente manera:

- Cruz del Crismal, acompañada por dos nazarenos con hábito penitencial portando ciriales de guía.
- Bandera de la Hermandad.
- Monaguillos, acompañados de tres diputados.
- Estandarte del Cincuentenario, escoltado por dos nazarenos con hábito penitencial y vara.
- Simpecado, escoltado por dos nazarenos con hábito penitencial y faroles.
- Estandarte corporativo, acompañado por dos nazarenos con hábito penitencial y mazas.
- Representantes de las Instituciones que se encuentran bajo el patronazgo de Nuestra Señora del Amor y la Esperanza y de otras Hermandades y Cofradías.
- Mantillas, cuyas últimas filas serán ocupadas por las antiguas camareras mayores.
- Antepresidencias de la Procesión.
- Presidencia de la Procesión, que estará compuesta por el Consiliario, Hermano Mayor, Hermanos Mayores Honorarios, Camarera Mayor, autoridades e invitados especialmente distinguidos con tal honor.
- Cuerpo de ciriales y acólitos (4 ceriferarios, pertiguero, 2 turiferarios con incensarios, 1 turiferario con el canasto y 1 turiferario con naveta)
- Bocinas.
- Paso de Nuestra Señora del Amor y la Esperanza, escoltado por cuatro maniqueteros con hábito penitencial debajo del cual deberán vestir camisa blanca de manga larga.
- Banda de música.
- Costaleros de relevo.
- Fieles penitentes.

Regla 19

El Diputado Mayor de Gobierno, de acuerdo con la Junta de Gobierno, elaborará un documento que figurará en el reverso del la papeleta de sitio. Este documento recogerá las normas de obligado cumplimiento:

- 1ª.- El horario de entrada a la S. y A.I. Catedral será a las 18: 45 horas; mantillas y monaguillos a las 19:30.

El acceso se hará por la Puerta de los Perdones (C/ Velázquez), o cualquier otro que fije la Junta de Gobierno. En la entrada, se presentará la papeleta de sitio correspondiente, que se acompañará del DNI.

2ª.- Los nazarenos y penitentes vestirán el hábito de la Hermandad. Deberán llevar guantes blancos y calzado negro de vestir, salvo en el caso de que, cumpliendo promesa penitencial, deseen ir descalzos. La medalla de la Hermandad deberá llevarse colgada al cuello, sobre sus hábitos. Las mantillas deberán vestir traje, mantilla, zapatos y guantes negros. El vestido debe estar acorde con la solemnidad del acto. En caso de llevar flor en la solapa, debe ser de color malva.

3ª.- Una vez en el Templo, se seguirán las instrucciones que indiquen los diputados.

4ª.- La procesión se organizará en el Claustro. Los portadores de insignias deberán dirigirse a la capilla de San Indalecio y esperar a que los encargados del reparto, les avisen.

5ª.- No se podrá abandonar, en ningún momento, el lugar en el cortejo. Si por algún motivo justificado así fuera, se comunicará al diputado de tramo.

6ª.- Esta totalmente prohibido levantarse el antifaz fuera del templo.

7ª.- Los hermanos costaleros, cuando circulen por el interior de cortejo, lo harán durante el menor tiempo posible y solo cuando sea imposible hacerlo por fuera del mismo.

8ª.- Los diputados de tramo junto con el Diputado Mayor de Gobierno, vigilarán el cumplimiento de estas normas.

9ª.- Los hermanos son responsables ante la Junta de Gobierno de la Hermandad, de las insignias y enseres que porten, así como del hábito que la Hermandad le haya facilitado.

10ª.- Una vez finalizada la procesión, queda prohibida la retirada de flores de los pasos.

11ª.- A la entrada de la procesión, no se permitirá el acceso al templo nada más que a los componentes del cortejo procesional. Estos se mantendrán revestidos de sus hábitos y no entregarán las insignias y enseres hasta la entrada del paso de Nuestra Señora del Amor y La Esperanza, siguiendo las instrucciones de los diputados.

12ª Los hábitos de nazarenos serán devueltos en el mismo estado en el que fueron retirados. Esta devolución se realizará en la Casa de Hermandad en las fechas que establezca la Junta de Gobierno. En el momento de la devolución se hará entrega de la fianza.

CAPÍTULO SEGUNDO

De los cargos de la procesión penitencial y sus funciones

Regla 20

Diputado Mayor de Gobierno.

Es el principal responsable de la Estación de Penitencia. Vigilará del exacto cumplimiento y difusión de este reglamento entre los hermanos.

Organizará la Estación de Penitencia antes de la salida del Templo, durante el recorrido y la

entrada al Templo.

Propondrá los cargos de organización de la Estación de Penitencia, el diputado de hora, los diputados de sector y los fiscales de ambos Pasos ante la Junta de Gobierno para ser elegidos. Intervendrá en el reparto de papeletas de sitio y túnicas cuidando del cumplimiento de los estatutos de la Hermandad y del reglamento de régimen interno.

En caso de surgir algún imprevisto grave durante la Estación de Penitencia decidirá (previa consulta con el Hermano Mayor) lo que mejor proceda.

Tomará las decisiones necesarias después de escuchar las opiniones de los diputados y/o fiscales sobre cualquier situación no trascendental durante la Estación de Penitencia.

Supervisará la recogida de las túnicas, auxiliado por diputados y celadores, revisará el estado de las mismas y controlará el almacenamiento.

Convocará las reuniones que estime pertinentes con celadores, fiscales de paso y diputados.

Regla 21

Diputado de hora y Cruz de Guía.

Propuesto por el Diputado Mayor de Gobierno y nombrado por la Junta de Gobierno, será el responsable del cumplimiento del horario de la cruz de guía, según las directrices, listado de horarios y lugares que anteriormente se hayan marcado

A la entrada en el Templo organizará, ayudado por diputados y celadores, la recogida de enseres de la Hermandad.

Regla 22

Diputados de tramo

Los diputados de tramo serán propuestos por el Diputado Mayor y nombrados por la Junta de Gobierno, a ellos corresponderá la organización del tramo que se les haya asignado. Serán los responsables del buen orden, compostura y recogimiento de la Cofradía, tanto en el Templo como durante el recorrido y la llegada al Templo.

Serán escogidos preferentemente entre los miembros de la Junta de Gobierno. En caso contrario deben ser mayores de edad, haber salido de nazareno al menos 5 años y gozar de idoneidad para desempeñar este puesto a juicio del Diputado Mayor de Gobierno

Darán las instrucciones a los celadores de su tramo.

Los diputados de tramo están obligados a participar en cuantas reuniones convoque el Diputado Mayor de Gobierno para la organización de la procesión penitencial

Resolverán cuantas incidencias leves ocurran durante la procesión informando cuando sea posible al Diputado Mayor. En caso de producirse una incidencia grave localizarán por cualquier medio urgente a este último para comunicarle la situación y solicitar instrucciones.

Durante el mes siguiente a la procesión, presentarán un informe al Diputado Mayor de Gobierno, lo más detallado posible sobre las incidencias que hubiesen acaecido en su tramo.

Este informe lo presentaran en la reunión que a este efecto se organice junto con los demás responsables de organización

Regla 23

Fiscales de Paso.

Los fiscales de Paso serán propuestos por Diputado Mayor de Gobierno y nombrados por la Junta de Gobierno.

Los fiscales de Paso en estrecha coordinación con los capataces respectivos velarán por el estricto cumplimiento del horario, vigilando así mismo que los Pasos sean llevados de forma tradicional y con la compostura adecuada.

Vigilarán que ninguna persona ajena a la procesión se sitúe delante del Paso al que esté designado.

Informarán al Diputado Mayor de Gobierno de cualquier incidencia leve que ocurra durante la

procesión y cómo la han resuelto, en caso de que esta incidencia fuera grave se pondrá en contacto con el mismo por el medio más urgente para recibir instrucciones.

Los fiscales de Paso están obligados a participar en cuantas reuniones convoque el Diputado Mayor para la organización de la procesión.

Durante el mes siguiente a la procesión, presentarán un informe al Diputado Mayor de Gobierno, lo más detallado posible sobre las incidencias que hubiesen acaecido en su Paso. Este informe lo presentarán en la reunión que a este efecto se organice junto con los demás responsables de organización.

Regla 24

Servidores

Serán nombrados directamente por el Diputado Mayor de Gobierno.

Atenderán a los miembros del cortejo, en el Templo y durante la procesión.

Atenderán instrucciones del Diputado Mayor de Gobierno de los diputados.

Podrán situarse dentro y fuera del cortejo durante la procesión con las limitaciones que pueda imponer la Agrupación de Cofradías durante la Carrera Oficial.

A petición de los demás cargos de organización, auxiliarán a los hermanos de luz.

Serán los encargados, junto a los diputados de tramo de la entrega de las insignias y enseres, antes de la organización del cortejo procesional, dentro del Templo.

Durante la procesión estarán en permanente contacto por los medios que se establezcan con el Diputado Mayor de Gobierno, diputados y fiscales

A la llegada al Templo ayudarán a la recogida de los enseres de la Hermandad, insignias y túnicas, cuidando de situarlos en el lugar señalado al efecto.

Regla 25

Cargos, insignias y atributos.

Durante la procesión penitencial portarán las insignias y enseres de la Cofradía, serán responsables del estado de estos enseres, desde el momento que se les entreguen en el Templo hasta la finalización de la procesión.

Portarán dichos enseres según las instrucciones del Diputado Mayor de Gobierno y los y diputados.

CAPÍTULO TERCERO

De los nazarenos

Regla 26

Los hermanos nazarenos son los miembros de la Hermandad que acompañan a los Pasos en la procesión penitencial, portando cirios y los enseres e insignias previamente asignados.

Regla 27

El hábito nazareno está formado por túnica de color blanco con botonadura verde, capirote con cubre rostro y capa verde, ambos con los escudos heráldicos de la hermandad, en el capirote el escudo primitivo y en la capa sobre el hombro izquierdo el actual, cingulo de esparto natural ceñido a la túnica a la altura de la cintura con guantes blancos y zapatos y calcetines de color negro.

Regla 28

Los nazarenos que vayan a realizar procesión penitencial se dirigirán al Templo vistiendo el

hábito de la Hermandad, y llegar al Templo a la hora indicada por la Junta de Gobierno. El hermano que lo desee podrá llevar la medalla de la Hermandad colgada al cuello, por debajo del cubre rostro.

Regla 29

A la llegada al Templo deberán presentar la papeleta de sitio, así como su DNI si le fuese solicitado.

Regla 30

Una vez en el Templo se situarán en el tramo correspondiente que les haya sido asignado en la papeleta de sitio, permaneciendo descubiertos hasta el momento que se le indique, con actitud de recogimiento.

Si por algún motivo tuviesen que salir al exterior deberán solicitarlo un diputado de su tramo y regresar con la compostura exigida en el interior del templo.

Regla 31

El nazareno que no estuviera presente al comienzo de la organización de la procesión, perderá el derecho a ocupar el sitio que previamente le haya sido asignado.

Regla 32

Está prohibido el uso de reloj, pulseras o anillos (excepto alianza matrimonial, sello de familia o corporativo), teléfonos móviles, reproductores de sonido o similares aun cuando se lleven ocultos, salvo aquellos expresamente autorizados por razón del puesto que ocupan en la Cofradía.

Regla 33

Una vez iniciada la procesión penitencial, los nazarenos deberán guardar silencio, recogimiento, mantener en todo momento la compostura y seriedad propias de una manifestación pública de fe y siendo conscientes que acompañan a nuestras Sagradas Imágenes.

Regla 34

Los nazarenos permanecerán en el lugar que ocupe en la procesión, sin salirse de las filas salvo por necesidad imperiosa que comunicara a su diputado de tramo, quien podrá autorizarle a abandonar la Estación de Penitencia por el tiempo indispensable y con la máxima discreción. En caso de imposibilidad definitiva de continuar, lo comunicará igualmente a su celador del tramo.

Regla 35

Queda terminantemente prohibido levantarse el cubre rostro, hablar, saludar a personas del exterior, fumar, o abandonar el lugar asignado o cualquier otra acción que contradiga el espíritu con que los hermanos deben participar en la procesión penitencial.

Regla 36

Los nazarenos guardarán en todo momento la distancia fijada en cada tramo, prestando atención a las indicaciones de los diputados de su tramo.

El cirio se llevará hacia la parte interna de la fila, apoyándolo en el suelo y sujeto por la mitad superior. Durante las paradas apoyarán los cirios en el suelo.

Regla 37

A la llegada al Templo, concluida la procesión, deberá entregar a su diputado de tramo, o depositar en el lugar que se le indique, su cirio o atributo, guardando la debida compostura, hasta la total entrada de la Cofradía y regresar luego a su casa con la misma diligencia y sobriedad que a la llegada.

Igualmente los nazarenos que no tengan su equipo en propiedad deberán entregarlo junto con la papeleta de sitio, en la forma y lugar que la Junta de Gobierno haya determinado.

Si por algún motivo especial no pudiese entregar el equipo a la llegada al Templo, deberá hacerlo en la Hermandad en un plazo máximo de 15 días, posteriores al día de la procesión penitencial.

Regla 38

Ningún hermano podrá salir en el puesto de otro, ni con la papeleta de sitio de éste, ya que se trata de un documento personal e intransferible.

Regla 39

Si por algún motivo la procesión penitencial fuese suspendida antes de iniciarse, los nazarenos que no tengan el equipo en propiedad deberán entregarlo como se ha descrito anteriormente.

Regla 40

Si la suspensión fuese durante el transcurso de la Estación de Penitencia, deberán de entregarlo en los 15 días siguientes.

Regla 41

Cada nazareno se responsabilizará del hábito que recibe de la Hermandad, cuidando de devolverlo en las mismas condiciones que lo retiró, de lo contrario se hará cargo de su reparación.

Regla 42

Si algún nazareno incumpliese estas normas, además de la falta en la que incurre, queda sujeto a las consecuencias disciplinarias que en su caso se deriven y que la Junta de Gobierno determine. Si la falta se comente durante la procesión el Albacea, o en su diputado de tramo, podrá invitarle a que abandone su puesto, retirándole el hábito de nazareno, así como su cirio o atributo.

CAPÍTULO CUARTO

De las mantillas

Regla 43

La edad mínima para vestir de mantilla será de 18 años

Regla 44

Se situarán delante del Pasos de Nuestra Señora del Amor y la Esperanza en el sitio que le corresponda según el orden establecido.

Su comportamiento en todo momento será el mismo que el de todos los hermanos que conforman el cortejo de la Cofradía, siguiendo las instrucciones que en todo momento les indiquen los diputados.

Regla 45

El orden dentro del grupo será siempre el de la antigüedad en la Cofradía, situándose en primer lugar y de derecha a izquierda las hermanas más antiguas.

Regla 46

Vestirán según la forma tradicional, con el mayor decoro:

- Vestido negro con falda a la rodilla.
- Mantilla negra y larga.
- Peineta grande de color negro.
- Medias y zapatos de tacón alto negros.
- Guantes de redecilla de color negro.
- Rosario.
- Medalla de la Hermandad.
- Flor Morada
- La edad mínima exigida será 15 años

CAPÍTULO QUINTO

De capataces y costaleros

Regla 47

Los hermanos costaleros son los encargados de cargar, con su devoción y sacrificio, el peso de los pasos durante la Estación de Penitencia.

Regla 48

Tanto los capataces como los costaleros están obligados a observar las mismas normas de recogimiento y compostura que los hermanos nazarenos. Deben evitar todo alarde, porque su penitencia personal no tendría valor si se efectúa por puro exhibicionismo o demostración de fuerza. Asimismo, huirán de toda vanidad y orgullo, realizando su labor con la humildad necesaria y la abnegación propia del cofrade.

Regla 49

Excepcionalmente, cuando las circunstancias lo requieran, los costaleros no hermanos llamados para completar las cuadrillas podrán formar parte de la Estación de Penitencia.

Regla 50

La indumentaria de los capataces y contraguías para el Miércoles Santo será de traje y corbata negra, camisa blanca y zapato negro.

Regla 51

La indumentaria de los costaleros será de faja verde esperanza, zapatillas y costal blanco (excepto la arpillera que será en su color). Sudadera verde oficial del color de la Hermandad. Los pantalones de color blanco, pudiendo llevar en verde o en su color el escudo de la Hermandad.

Regla 52

Los ensayos serán planificados con la suficiente antelación por los capataces y vocales de costaleros, que deberán informar a la Junta de Gobierno para su aprobación y comunicación, en su caso, a la Agrupación de Cofradías o Ayuntamiento. La cuadrilla de costaleros, como cuerpo único, tendrá el ensayo en el mismo día y hora de la semana.

Regla 53

Es deseable que al primer ensayo o reunión que celebre la cuadrilla de costaleros acuda el Hermano Mayor o persona en quien delegue y el Consiliario, quienes darán la bienvenida y exhortarán a todos a cumplir con dedicación y responsabilidad la tarea que asumen.

Regla 54

Todos los ensayos darán comienzo con una oración a Nuestros Excelsos Titulares.

Regla 55

La elección de los capataces de pasos corresponde a la Junta de Gobierno, preferentemente entre hermanos de la Cofradía, debiendo mantener un contacto permanente con ésta a través del vocal de costaleros.

Regla 56

Derechos del capataz:

El capataz tendrá derecho a que sus opiniones sean tenidas en cuenta en cuantas reuniones se convoquen por parte de la organización de la Cofradía, si bien éstas no tendrán un carácter vinculante para la Junta de Gobierno.

El capataz tendrá derecho a elegir su propio equipo, que estará compuesto por los auxiliares que considera necesarios, tanto en los ensayos como en la Procesión Penitencial, mientras éstos cumplan las Reglas de la Hermandad y Reglamentos específicos.

El capataz, junto a su equipo de colaboradores, tendrá derecho a elegir a los componentes que formen la cuadrilla de costaleros, si bien deberá valorar siempre las condiciones para formar parte de la misma, condiciones que se especificarán a continuación en el apartado referente a los derechos y deberes de los costaleros.

Una vez configurada la cuadrilla, los capataces entregarán en Secretaría una relación nominal de costaleros de cada uno de los pasos. En el caso de costaleros que no pertenezcan a la Hermandad, esta relación contendrá, además, el número de D.N.I., edad, dirección y teléfono.

Regla 57

Deberes del capataz:

El capataz comunicará a la Junta de Gobierno los nombres de los componentes de su equipo. Del mismo modo, deberá informar a la Junta de Gobierno de cualquier modificación que se produzca, para su ratificación.

El capataz se ajustará siempre a las normas de organización de la Cofradía durante la Estación de Penitencia, debiendo estar siempre a disposición de los fiscales de Paso y, sobre todo, del Diputado Mayor de Gobierno.

El capataz guardará unas normas mínimas de comportamiento durante la Estación de Penitencia para no descuidar el máximo decoro y seriedad en la dirección de los pasos.

El capataz, a la hora de elegir, junto a su equipo, el repertorio musical que se interpretará como acompañamiento a Nuestros Sagrados Titulares, deberá ajustarse al máximo al estilo clásico y de seriedad que la Hermandad quiere transmitir en su Estación de Penitencia. En cualquier caso, deberá informar al vocal de costaleros, para su aprobación, con una antelación mínima de un mes al Miércoles Santo.

Cualquier acuerdo que adopte la Junta de Gobierno será vinculante para el capataz.

Regla 58

Requisitos que deben reunir los costaleros de esta Hermandad:

Ser mayor de edad.

Reunir las cualidades físicas para tal tarea.

Demostrar interés, acudiendo a reuniones, ensayos y convocatorias.

Demostrar con su actitud y comportamiento, devoción y respeto a las Imágenes que portan.

Una vez seleccionados, los costaleros pasan a formar parte de un cuerpo único de costaleros de la Hermandad que queda bajo la autoridad del equipo de capataces.

Regla 59

Derechos de los costaleros:

Los costaleros tendrán derecho a convocar reuniones en nuestra casa Hermandad, siempre con la aprobación del Vocal de Costaleros, y para tratar temas que les afecten: ensayos, "igualá", convivencias, etc.

Los costaleros tendrán derecho a asistir a los actos que dirigidos a ellos organice la Hermandad.

Los costaleros tendrán derecho a que la Junta de Gobierno esté siempre al tanto de sus inquietudes.

Regla 60

Deberes de los costaleros:

Los costaleros asistirán a cuantas reuniones y citas sean requeridos por los capataces o por la Hermandad.

Los costaleros deberán asistir de forma obligatoria a los ensayos y a la "igualá", siendo la falta reiterada a los mismos, motivo suficiente para ser aperecidos por su comportamiento.

Los costaleros observarán una conducta correcta tanto en los ensayos preparatorios como, sobre todo, en la Estación de Penitencia, no debiendo en ningún momento faltar el respeto a sus compañeros y capataces con actitudes impropias e indecorosas.

El costalero deberá fomentar al máximo el nivel de compañerismo.

Los costaleros solo recibirán órdenes del capataz y de sus auxiliares, obedeciendo éstos al Diputado Mayor de Gobierno o Fiscal de Paso.

Los costaleros aceptarán las normas internas que la Hermandad establezca, las cuales irán siempre encaminadas a mejorar el nivel de nuestra cuadrilla y, sobre todo, la dignidad y el decoro del culto público a Nuestros Sagrados Titulares.

CAPÍTULO SEXTO

Del personal de servicio auxiliar a los pasos

Regla 61

Por motivos de necesidad, la Junta de Gobierno podrá solicitar la ayuda de personas ajenas a la Hermandad para las funciones de encendido de velas de los Pasos, el uso de la pértiga y el servicio de agua a los costaleros.

Regla 62

Este personal se situará lo más cerca posible de los pasos y fácilmente localizables

Regla 63

Seguirán fielmente las instrucciones que le marque el capataz o el fiscal de Paso.